

LA FAL·LÀCIA BORBÒNICA AMB ELS TRACTATS DE FONTAINEBLEAU I VALENÇAY (1807-1814)

per Jaume Torres i Gros

LA GUERRA DEL FRANCÈS. LES JUNTES DEL PRINCIPAT DE CATALUNYA I BELLPUIG

La vila de Bellpuig té un record molt dur sobre la coneguda Guerra del Francès (independència), i crec que ha sofert una refracció i cal recordar la història amb una petita i breu puntualització, tot i que avui ens sentim enganyats d'aquella fal·làcia borbònica, com de tants altres fets mai explicats pels historiadors oficials i polítics de l'Estat, i que tot sembla que avui no té massa sentit haver fet la commemoració (hipòcrita) de la redacció d'una constitució a les corts de Cadis,¹ amb l'absència de la monarquia, redactada pels representants de tots els pobles peninsulars.

Les trifulques polítiques dels Borbons entre Espanya i França cessen al poc temps d'iniciar la guerra amb el Regne Unit d'Anglaterra, l'anomenada Gran Guerra (1793-1795); l'any 1795 França envaeix part del Principat de Catalunya i acaba amb el desastre naval de Trafalgar l'any 1805 davant la ciutat de Cadis. Sembla que es pacta el fi de la guerra i el francès es retira del Principat.²

1.- Entre els temes debatuts cal destacar el principi de la sobirania nacional, la divisió de poders, la llibertat de premsa, el sistema electoral, la constitució, l'organització fiscal de l'estat, l'abolició dels senyorius jurisdiccionals, la secularització de les lleis eclesiaístiques, el repartiment de les terres i comunals, la supressió de l'esclavitud d'indis, etc., la inquisició, la tortura, la divisió provincial..., més altres.

2.- Principat; nom adoptat pel país català que ve del mot "Prncep", títol català que prengué el comte de Barcelona Ramon Berengú IV després del seu matrimoni amb Peronella d'Aragó, que aportava com a dot la corona aragonesa; si bé alguns comtes reis de Barcelona l'utilitzen com a dot pels seus fills hereus, el títol respon a una dignitat sense territori, renda o jurisdicció. Per altra part s'usa el nom de "Prnceps Namque", usatge que atorgava al comte de Barcelona la potestat de convocar per a la defensa del Principat tots els homes útils. L'usatge va ser regular el 1481 per la constitució "Statuim e ordenam". La convocatòria només tenia efecte en cas de guerra defensiva, i amb la presència reial impossibilitava la sortida de soldats catalans fora del Principat. L'usatge va ser abolit amb el decret de Nova Planta de 1716. *Diccionari d'Història de Catalunya*. Edicions 62. Barcelona 1993, pàg. 851.

El fet però és que es torna a fer un altre pacte o tractat entre els Borbons i Bonapart l'any 1807 (entre Espanya i França), conegut per Fontainebleau; les tropes franceses tornen a travessar els Pirineus, per tal d'anar a ocupar el regne de Portugal, aliat d'Anglaterra (mentrestant el rei de Portugal fugí al Brasil), amb el consentiment de la monarquia borbònica de Carles IV (1788-1808) i de Napoleó Bonapart, emperador dels francesos (1804-1815). Aquest Napoleó introduirà nombroses tropes militars que s'establiran pacíficament a les principals ciutats espanyoles, entre elles Barcelona; una vegada establertes, inicien la conspiració coneguda com de El Escorial (30 d'octubre de 1807), amb la intenció d'ocupar tota la península ibèrica i culminar el seu poder imperial. La monarquia borbònica fugí i alhora sorgiran els motins d'Aranjuez el 17 de març de 1808 acabant amb l'alçament del 2 de maig a Madrid. El francès modifica l'estratègia del conflicte entre el rei Carles i Ferran, el fill gran, i intenta legitimar l'abdicació de tots dos i designar rei el seu germà Josep I Bonapart, en la reunió de l'assemblea de Baiona proclamant una constitució seva.

Laixecament popular dels primers dies de maig de 1808 frustrà, però, aquest intent. El conflicte frena les expectatives de Napoleó i el poble demana com a rei el jove príncep Ferran VII de Borbó (El Deseado). Al Principat de Catalunya encara era viu el mal record de la gal·lofòbia viscuda en el conflicte anterior de la Guerra Gran amb l'ocupació francesa. La situació de frontera amb França i el Principat és de descontrol; davant les autoritats locals es fa palès el malestar popular enfront aquella altra ocupació i molt aviat és un fet la insurrecció general, entre ells les jerarquies socials i eclesiàstiques, per tal de conservar llurs privilegis. El 13 de maig el lloctinent general, duc de Ber, en representació del govern central, torna el dret als catalans per l'ús d'armes, dret abolit per decret d'ocupació castellana, el de Nova Planta del 1715.

La dimensió del conflicte obtingué gran interès social, i facilità la creació de Junes locals en cada corregiment polític militar a finals de maig de 1808. Aquestes juntes actuarien com a autoritats insurreccionals procurant, però, canalitzar les forces en una única direcció: la lluita contra l'invasor. Així el 18 de juny es creen les Junes de Manresa i Lleida, en aquesta última sorgirà la Junta Superior del Principat de Catalunya que en el transcurs de la guerra serà itinerant per diverses poblacions, i actuarà fustigant els francesos i procurant garantir la coordinació de la resistència i la vinculació en la lluita que tenia lloc a tota la resta de la Península, donant lloc la seva semblança a la creació de la Junta Superior Central de Govern (Aranjuez, setembre de 1808) i després la Junta Superior del Reino, acabdillada pel marquès d'Astorga (el baró de Bellpuig) Dn. Joaquín Osorio, que fa publicar la proclama en un llibret de dotze pàgines titulat *La Junta del Reyno a la Nacion Española*, des del Real Alcázar de Sevilla el 28 d'octubre de 1809, fins que fou substituïda per la Junta amb la Regència des de Sevilla el gener de 1810. Segons interpreten els coneixements des de fora de Catalunya, on diu:

«ESPAÑOLES: Por una combinacion de sucesos tan singular como feliz, la Providencia ha querido, que en esta crisis terrible no pudiéseis dar un paso hacia la independencia, sin darle también hacia la libertad. La tiranía inepta ya y decrépita para remarcar vuestros grillos, y agravar vuestras cadenas, dió lugar al despotismo francés, que con el terrible aparato de sus armas y de sus victorias aspira á poneros encima su abominable yugo de acero. Mostróse en el principio como toda tiranía nueva baxo formas halagueñas, y sus impostores politicos presumiendo ganar vuestra voluntad, prometiendoois reformas de administracion, y anunciandoois en una constitucion hecha á su antojo el imperio de las Leyes. ¿Contradiccion bárbara y absurda, digna ciertamente de su insolencia ! Querer hacernos creer que se puede sentar el edificio moral de la libertad y fortuna de una nacion sobre cimientos amasados con usurpacion, iniquidad y alevosia. Pero el pueblo Español, en cuyo seno se habian conocido primero que en otro alguno de los modernos los verdaderos principios del equilibrio social, aquel pueblo que gozó ántes que nadie las prerogativas y ventajas de la libertad civil, y supo oponer á la arbitrariedad la valla eterna que le ha señalado la justicia, no debia mendigar de otro ninguno maximas de prudencia y presion politica, y pudo contestar á estos imprudentes Legisladores, que para él no eran leyes los artificios de los intrigantes, ni los mandatos de los tiranos.



Don Joaquín Osorio,
marqués de Astorga i
baró de Bellpuig

Animados de este instinto generoso, y exáltados por la indignacion que os causó la perfidia sin exemplo con que fuisteis invadidos, corristeis á las armas sin temer las terribles vicisitudes de un combate tan desigual, y la fortuna subyugada por vuestro entusiasmo os rindio tributo, y osconcedió la victoria en premio de vuestro arrojo. Efecto inmediato de estas primeras ventajas fué la recomposicion del Estado, dividido á la sazón en tantas facciones como provincias. Pensaban nuestros enemigos haber sembrado entre nosotros el mortifero gérmen de la anarquía, y no advirtieron que el seso y la circunspeccion Española eran todavía mas poderosos, que el maquiavelismo frances. Sin contradiccion, sin violencia, se estableció una autoritat Suprema, y el pueblo que acababa de asombrar al mundo con el espectáculo de su exaltacion sublime y de sus victorias, le llenó de admiracion y de respeto con su moderacion y cordura.

La Junta Central se instaló y su primer cuidado fué anunciaros que si la expulsion de los enemigos era su primera atencion en tiempo, la felicidad interior y permanente del Estado era la principal en importancia. Porque dexasle anegado en el piélagos de abusos agolpados para su ruína por el poder arbitrario, seria á los ojos de vuestro actual Gobierno un delito tan enorme como ponerlos en las manos de Bonaparte. Así es que luego que el torbellino de los sucesos militares se lo permitió, hizo resonar en vuestros oidos el nombre de vuestras Cortes, que para nosotros ha sido siempre el antemural de la libertad civil, y el trono de la Magestad nacional. Nombre pronunciado ántes con misterio por los eruditos, con recelo por los políticos, con horror por los tiranos; pero que desde ahora debe significar en España la base indestructible de la Monarquia, la columna segura de los derechos de Fernando VII y de su familia, un derecho para el pueblo, y para el Gobierno una obligacion.

...Así es que la Junta suprema que reconoció desde luego esta representacion nacional como un derecho, y la anunció como un premio, la invoca y la implora ahora como remedio el mas eficaz y el mas necesario; y por lo mismo ha resuelto, que las Cortes generales de la monarquia, anunciadas en el Decreto de 22 de Mayo, sean convocadas en primero de Enero del año próximo, para empezar sus augustas funciones desde el dia primero de Marzo siguiente. Llegado este fausto dia, la Junta dirá á los representantes de la Nacion:

Ya estais reunidos, ó padres de la Patria, y reintegrados en toda la plenitud de vuestros derechos, al cabo de tres siglos que el despotismo y la arbitrariedad os disolvieron para derramar sobre esta Nacion todos los raudales del infortunio y todas las plagas de la servidumbre. Frutos de la opresion mas vergonzosa, y de la tiranía mas injusta, son la agresion que hemos sufrido y la guerra que mantenemos. Las Juntas provinciales que supieron resistir y rechazar al enemigo en el primer ímpetu de su invasion, depositaron en la Junta Suprema la autoritat soberana, que momentáneamente exercieron, para dar unidad al Estado y reconcentrar su fuerza. Llamados al exercicio de este poder, no por ambicion ni por intriga, sino por el voto unànime de las provincias del Reyno, los individuos de la Junta Suprema han correspondido á tan alta confianza con los desvelos y afanes que han empleado exclusivamente en la conservacion, y en la prosperidad del Estado. Juzgad de la grandeza de nuestro esfuerzo por la enormidad de los males que los han precedido. Quando el mando se puso en nuestras manos nuestros exércitos á medio formar estaban desnudos y desprovistos de todo; el erario

LA JUNTA SUPREMA.

DEL REYNO.

A LA NACION ESPAÑOLA.

12

„sar los ánimos en aquella consagracion, en aquel
„desprendimiento sùblime, que son la salud y la glo-
„ria de los pueblos, y la desesperacion de los tira-
„nos! Elevaos, ó Padres de la Patria, á la altura
„de vuestro noble ministerio, y España, elevada con
„vosotros á sus brillantes destinos, verá volver á su
„seno para su felicidad á Fernando VII, y su desgra-
„ciada familia, verá á sus hijos entrar en la senda
„de prosperidad y de gloria que deben hollar en ade-
„lante, y recibir la corona de los sùblimes y casi di-
„vinos esfuerzos que estan haciendo.” Real Alcázar
de Sevilla 28 de Octubre de 1809.

EL MARQUES DE ASTORGA.

Presidente.

PEDRO DE RIBERO

Vocal Secretario general

sin fondos, los recursos inciertos y lejanos. El déspota de la Francia, valiéndose del reposo en que entónces se hallaba el orden, precipitó sobre la Península el poder militar que le obedece, el mayor y el mas fuerte que se ha conocido en el mundo. Sus legiones mas aguerridas, mejor pertrechadas, y sobre todo mas numerosas, arrollaron por todas partes, aunque bien á su costa, á nuestros exércitos faltos todavía de destreza y confianza. Una nueva inundacion de bárbaros, que llevaron la desolacion por todas las provincias que ocuparon fué el resultado de aquellos reveses; y las llagas mal cerradas de nuestra desgraciada Patria volvieron á abrir dolorosamente, y á verter sangre á raudales. Perdió el Estado con esta ocupacion la mitad de sus fuerzas; y quando la Junta, precisada á salvar el honor, la independendencia y la unidad nacional de la impetuosa invasion del tirano, se refugió á Andalucia, una division de treinta mil hombres se habia ya dirigido á las murallas de la inmortal Zaragoza para sepultarse en sus ruinas. Privado así el exercito del centro de una gran parte de su poder, no dió sus operaciones aquella actividad y energía que hubieran tenido otros resultados que la batalla de Uclés. Las avenidas de Sierra Morena y las orillas del Tajo no estaban defendidas sino por un puñado de hombres mal armados á quienes no se podia dar el nombre de exércitos. La Junta á fuerza de actividad y sacrificios los hizo tales. Batidos y destruidos en las dos jornadas de Ciudad-Real y Medellin, en vez de desesparar de la Patria, redobló sus esfuerzos, y á pocos dias los restablece y opone al enemigo setenta mil infantes y doce mil caballos. Estas fuerzas han combatido despues con éxito ya infeliz, ya afortunado, pero siempre con bizarría y con gloria. La creacion, la reparacion y la subsistencia de estos exércitos han absorbido, y con exceso, los fondos considerables que nos han enviado nuestros hermanos de América. Hemos mantenido en las provincias libres la union, el órden y la justicia: hemos dado la mano á las ocupadas para conservar en ellas, aunque ocultos, el fuego del patriotismo, y los lazos de la lealtad. Hemos salvado el honor y la independendencia nacional en las negociaciones diplomáticas, las mas complicadas y espinosas, y hemos hecho frente á la adversidad, sin dexarnos abatir por ella, esperando siempre vencerla con nuestra constancia. Habremos sin duda cometido errores, y quiséramos si fuese posible rescatarlos con nuestra sangre; pero en el torbellino de los sucesos, y en los montes de dificultades que nos rodean, ¿quien estaba seguro de poder acertar siempre? ¿Podríamos ser responsables que en esta ocasion faltase á la tropa el valor, en aquella la confianza, que un General tuviese aqui menos prudencia, el otro allá menos fortuna? Dése algo, Españoles, á nuestra inexperiencia, mucho á las circunstancias, nada á nuestra intencion. Esta ha sido siempre de libertar á nuestro desgraciado rey de la esclavitud, de conservarle un trono por el qual ha hecho tantos sacrificios el pueblo Español; y de que este sea libre, independiente y feliz. Nosotros desde nuestra instalacion le prometimos una Patria: Nosotros hemos decretado la abolicion del poder arbitrario al anunciar el restablecimiento de nuestras Cortes: nosotros en fin las hemos congregado en esta augusta Asamblea. Tal es, ó Españoles el uso que hemos hecho de la autoridad y poder ilimitado que se nos confió; y quando vuestra sabiduría haya establecido las bases y forma del Gobierno mas á propósito para la independendencia y el bien del Estado, nosotros resignaremos el mando en las manos que vuestra eleccion señale, contentos con la gloria de haber dado á los Españoles la dignidad de una nacion legalmente constituida. ¡Que de esta reunion solemne y magnífica salgan las

grades medidas, la energ a y la fortuna! ique sea como un volcan inmenso, inextingible, de donde se dilate   torrentes el amor de la Patria   verificar todos los  mbitos de esta vasta Monarqu a;   abrasar los  nimos en aquella consagracion, en aquel desprendimiento s blyme, que son la salud y la gloria de los pueblos, y la desesperacion de los tiranos! Elevaos,   Padres de la Patria,   la altura de vuestro noble ministerio, y Espa a, elevada con vosotros   sus brillantes destinos, ver  volver   su seno para su felicitat   Fernando VII, y su desgraciada familia, ver    sus hijos entrar en la senda de prosperidad y de gloria que deben hollar en adelante, y recibir la corona de los s blymes y casi divinos esfuerzos que estan haciendo. Real Alc zar de Sevilla 28 de Octubre de 1809. El Marques de Astorga Presidente. Pedro de Ribero. V cal Secretario general.»

A la vila de Bellpuig es crea, aquells primers dies de juny de 1808, la Junta local contra el franc s i defensa de la terra, i aporta tot seguit un centenar d'homes armats cap a Lleida i altre centenar al Bruc, si b  la Junta Superior no plateja mai actuar de caire catal , com a estat propi, sin  que ho fa com a unificador del liberalisme i per la "independ ncia". El plantejament i comportament pol tic de Catalunya era d'adhesi  cap a la causa nacionalista espanyola; des de Lleida es fa enfrontament de guerra oberta i es registra la primera vict ria peninsular sobre les tropes napole niques en la batalla del Bruc (6 i 7 de juny de 1809); en aquestes els francesos fan noves ocupacions estrat giques per controlar el pa s;  s aleshores, al juliol, que es presenten davant de la vila de Bellpuig, posen setge i ocupaci  pactada i s'hostatja l'ex rcit franc s al Castell-Palau i al Monestir de St. Bartomeu, tot preparant-se per a l'ocupaci  i setge de la ciutat de Lleida.

Sobre el respecte, ens diu el *Diccionari d'Hist ria de Catalunya*:

«Si b   s la guerrilla i els sometents qui tenen una especial sublevaci  per tot el Principat, on la resist ncia a les quintes mantenia tota la for a que havia mostrat anys enrere junt a les partides populars. La for a superior fa rendir la ciutat de Girona el desembre de 1809, i despr s de set mesos de setge ho fa Lleida el maig de 1810; T rtosa el gener de 1811 i Tarragona el juny de 1811, per  el Principat no  s del tot controlat. Als inicis de 1812 Fran a annexiona el Principat establint una nova divisi  territorial al format seu i posa un governador propi i independent d'Espanya i es d na una etapa que els col·laboracionistes amb els franc s adquireixen major rellev ncia i import ncia quasi pr pia, tot i que mai no va ser considerable, i els casos d'afrancesats conven uts foren excepcionals».³

Durant l'ocupaci  de Bellpuig hi havia mala conviv ncia entre els ve ns i la tropa. Una vegada presa la ciutat de Lleida, el comandat militar franc s aquarterat al castell palau de Bellpuig demana ajut a les autoritats de la vila per portar la seva dona embarassada cap a Lleida per homes de confiança de la vila, custodiant la carrossa pels perillosos camins pels quals havia de passar. El cas  s que la dilig ncia  s assaltada i morta la dona; el militar i esp s culpa dels fets els homes

3.- *Diccionari d'Hist ria de Catalunya*, p g. 595-6.

de la vila i mana fer una gran represàlia com a càstig contra autoritats i homes de la població; com a conseqüència foren condemnats a morir per la força dels ocupants francesos, el batlle Jaume Capdevila, el metge Francesc d'Assís Balaguer i Ramon Blai (aquest es presentà voluntari). El 22 de setembre de 1810 foren penjats públicament davant la capella i plaça de St. Roc; la població fou obligada a presenciar amb dolor el sacrifici dels seus homes, els seus herois. Els vilatans contemplaren impotents l'assassinat, contenint la ràbia davant les forces militars ocupants.

Un any després vingueren a Bellpuig els components de l'aliança militar de les tropes mixtes catalano-angleses, les quals organitzaren la reconquesta del Principat de Catalunya, dirigits per la Junta Superior sota el comandament del tinent general Josep Manso i Solà, a les ordres del capità general de Catalunya Lluís Lacy; destinat el primer a recuperar els llocs estratègics i les places de Cervera i Bellpuig. Aquestes tropes posaren setge a la vila i en concret al castell fortalesa de Bellpuig, el qual es pren amb tota violència el dia 12 d'octubre de 1811; en el fortí hi havia un destacament de 300 francesos. Aquests resistiren amb fermesa els assalts de les companyies de granaders (Lleials manresans i caçadors de Catalunya). El tinent general Manso vol anar de pressa i prepara uns túnels o mines on posa gran quantitat de pólvora; fa esclatar part de les muralles del castell dues vegades, els francesos hissen bandera parlamentària i es rendeixen. Segons comunicat de guerra, consta que es feren presoners 6 oficials i 170 soldats del regiment número 14 francès, amb nombrosos morts i ferits.

El fet són ben documents al llibre de memòries sobre qui fou moliner i guerriller i després capità general de Castella, D. Josep Manso Solà, titulat *El Invicto Comte de Llobregat y los de Catalunya en la Guerra de Independencia*, escrit per Isidre Clopàs i Batlle, de Martorell, Premi St. Jordi Barcelona 1961 (ref. al capítol 26). També es reflecteix el fet en el periòdic *Gazeta Extraordinaria del Principado de Cataluña*, núm. 121, del dimecres 16 d'octubre de 1811, publicada per ordre del Quarter General de Berga el 16 d'octubre, i per l'Excm, Sr Lluís Lacy i A.S.E. la Junta Superior del Principat, del qual dono a conèixer aquest article.

La presa i sacrifici del castell i vila de Bellpuig no serví per a res perquè les forces catalanes foren derrotades a Altafulla, fet que permeté als francesos el domini de Catalunya l'any 1812. França desestimà la creació d'un Principat o República Catalana, el 8 de febrer de 1810. Les Juntes, l'any 1812, continuen essent antifranceses i prefereixen fer costat a la proclama i Constitució de Cadis, la qual és contrària que Catalunya sigui un principat independent de la resta d'Espanya. Davant els fets, Napoleó agrega a França el Principat i el divideix en Departaments o Boques de rius. Un d'aquests departaments és el Segre on geogràficament s'hi troba Bellpuig, i el 2 de febrer d'aquest 1812 es denomina Districte o Cantó de Bellpuig al trobar-se situat al centre de la Plana d'Urgell; ho és però durant un



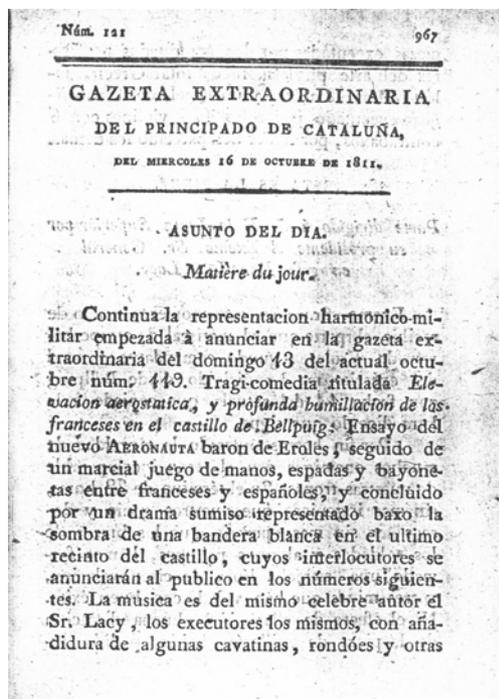
curt període. El règim francès implanta el seu govern com a ocupant i refà part del castell com a punt estratègic, fins que el 14 de febrer de 1814 és reconquerida Lleida i acaba l'ocupació de Bellpuig; no és però oficialment fins el 28 de maig en què les tropes franceses abandonen Barcelona. A Bellpuig la guerra fa 360 morts, segons Mn. Antoni Bach, si bé el canonge de Lleida, Manuel Costa, diu que les víctimes d'aquest desastre foren 500 morts. En resum, dita guerra fou catastròfica per la gent de la vila, la qual s'hagué d'anar repoblant altre cop. A principis de la guerra Bellpuig tenia 1.250 habitants.⁴

Lleida pateix el 16 de febrer de 1810 l'ofensiva francesa, la ciutat s'havia organitzat amb la pròpia Junta Militar de Lleida, sota les ordres del Jefe Superior D. Jaume García Conde, el qual demana la col·laboració del poble i clergues i compta amb el vist i plau del bisbe D. Jeroni M^a de Torres. El llarg setge acabarà amb la rendició de la plaça i ciutat de Lleida el 14 de maig, segons acords amb el general francès, Suchet. Una vegada ocupada la ciutat els francesos reorganitzen una Junta Nova i posen al seu davant uns prohoms, entre altres D. Antoni de Gomar i D. Baltasar de Tàpies (que eren d'origen bellpugenc), Deobat per governador i pel clergat D. Eduard M^a Saens de la Guàrdia; com a vicari general el canonge D. Josep Vidal, i per alcalde Francesc Xavier García; l'acord es féu el 4 de juny de 1810.

La Junta Superior de Catalunya es troba lluny de poder actuar com a autoritat que realment coordinés els patriotes del Principat, tot i que la seva pròpia estratègia revolucionària el poder polític i administratiu, i les decisions preses sempre van ser conservadores; per exemple, la preocupació immediata fou elegir un nou capità general. La Junta Superior es va preocupar, sobretot, d'intentar formar un exèrcit de coordinació de la guerra, i organitzar la recaptació de recursos tot centralitzant l'emissió de moneda al Principat amb la nova seca instal·lada a Reus i Tarragona el 1811 i després a Mallorca.

Fou també la responsable al seu moment de promoure les eleccions i la representació catalana a les Corts de Cadis l'any 1810 i després la Constitució de 1812. Entre els temes debatuts cal destacar el principi de la sobirania nacional, la divisió de poders, la llibertat de premsa, el sistema electoral, la constitució, l'organització fiscal de l'Estat, l'abolició de les senyories jurisdiccionals, la regularització dels béns eclesiàstics, el repartiment de les terres i comunals, la supressió dels serveis personals dels indis a particulars, la inquisició i la tortura, la divisió provincial, etc. Així com els problemes de la vinculació orgànica de les juntes amb el govern espanyol van propiciar que finalment en l'elaboració de la nova planta administrativa definiria la Constitució de 1812, sorgint un nou òrgan clau: la Diputació Provincial. L'establiment de la Catalunya va tenir lloc a Vic,

4.- *El Pregoner d'Urgell*, núms. 766-767. Extra Festa Major. 07.09.2011. Bellpuig.



el 30 de novembre de 1812, i va comportar la dissolució de la Junta Superior de Catalunya. El Capità General Lacy, un dels més interessats en la dissolució de la junta, ateses les tensions que mantenia constantment amb les seves autoritats, fou el primer president del nou òrgan polític.⁵

Dels afrancesats admiradors de l'emperador Napoleó Bonapart més coneguts de Lleida, en destaca el canonge D. Josep Vidal, i vicari general del bisbat; figura sembla plena d'ambició, desafortunadament expressava pels carrers i en la trona les seves simpaties. Deixà escrits que expressen el seu clar afrancesament, com els editats per "La Imprenta de Lerida", entre ells un discurs dirigit als pobles del bisbat, amb motiu del Concordat entre l'Emperador i el Papa Pio VII, el 25 de gener de 1813; també deixà altres escrits dirigits a tot el clero de Catalunya. Fou governador eclesiàstic del bisbat de Lleida i Cavaller de l'orde Reial d'Espanya. Escriu vers el jurament de fidelitat i obediència a Napoleó un llibret de 68 fulls editat a Solsona, per Sigismundo Bou y Baraneu, l'any 1812.⁶

Aquest vicari general, però, es troba amb un oponent, un simple rector de les parròquies de Sidamon i Fondarella, a les planes d'Urgell: Juan Prim i Gassol,

5.- *Diccionari d'Història de Catalunya*, pàg. 851.

6.- José M. CUADRADO (Catálogo). *Exposición Histórica de la Guerra de la Independencia en Lérida (1808-1814)*. I. E. Ilerdenses, Lleida, 1948.

que era natural de Verdú, un espanyolista i monàrquic que li replica les seves proclames sobre els juraments de fidelitats a Napoleó; aquest també s'adreça als clergues del Principat en un llibret de 32 fulls, editat a Berga el 1812, per la impremta de la Junta Superior de Catalunya. Juan Prim fa uns escrits dirigits als eclesiàstics de Catalunya sobre la *Reconvercion Anvistesa a los R.R Curas Parracos y demas eclesiasticos del distrito senyalado per el governador frances de Lérida Barón d' Heuuiat, que han tenido la debilitat de prestar el juramento de fidelitat y obediencia al invasor de la España Napoleon* i el manifest que he cregut fer conèixer avui, anomenat “Carta del Cura de Fondarella Doctor Don Juan Prim al Señor canonigo, penitenciario de Lérida doctor Don Joseph Vidál”, on diu:

«En fin después de medio año se ha determinado V. Señor Penitenciario responder á mi carta sobre el juramento de obediencia á Napoleon dirigida á los Eclesiásticos de Catalunya y escrita en Oliana à los 4 setiembre del año próximo pasado. Hasta ahora no he tenido contextacion de otros Eclesiásticos, y seguramente que ni V. hubiera respondido, á no mirar mi carta com mas propiedad que los demas. Como en efecto fué V. En las manos de los que juraron obediencia á Napoleon, es regular sea tambien en sus manos para la contextacion. Pues, Señor Penitenciario, los argumentos con que se esfuerza V. en probar la licitud del juramento, y su legalidad, es tán llenos de seduccion é infidelidad; y para su refutacion no es menester leer libros, que basta la fidelidad. Parece que ya David previó la falacia y seduccion de su escrito quando dixo (mendaces filii hominum in stateris ut decipiant). Lo ha pesado V. Con falsas balanzas, y de ahi es que ya á primera vista se descubre su infidelidad, y desnudéz de la verdad.

En el principio de su capcioso escrito atribuye V. la ruina de la Patria y Religion á unos hombres fanáticos, que resistiendo á la obediencia de Napoleon, se oponen á los decretos de la Providencia. ¡Que mal pesada và esa su afectada inteligencia! Pesela V. con una balanza fiel, y conocerá, que las ruínas de la Patria, Santuario, y Religion son hijas legítimas de unos fanáticos que con una escandalosa desercion han abandonado à la misma Patria, y Religion. Entre estos, los mas señalados, viles, y perversos son los que con los embustes, y enredos de unos famosos libelos seducen á los Eclesiásticos y à los Pueblos y les quieren forzar à abrazar el sanguinario sistema de Napoleon con un total abandono de la Patria i Religion. Entre estos últimos creeré que V. Señor Penitenciario Vidal ocupa en Cataluña el primer lugar.

Los Textos Sagrados à los corazones sencillos al partido de Napoleon, debia reservarlos para mas oportuna ocasion. Nos encaxa la profecía de Jeremias, que sirve tanto al intento como el arado para las trillas: ni el polofecía dista tanto del antarctico como la profecía de Jeremias de probar su pretendida nuestra sujecion al imperio de Napolen para evitar los males verdaderos de la Patria y Religion. Decretó el Todo-Poderoso la sujecion del Pueblo de Judá y su Rey Sedacias al Rey de Babilonia Nabucodonosor: intimósele por el Profeta Jeremias; pero aquel Pueblo y Rey sordo à los oraculos del Profeta, y rebelde à los decretos de Dios, se resiste tenazmente à las disposiciones del Altísimo; y de ahí le vienen los castigos que bien merecido habia su inobediencia y rebeldía. Y de aquí arguye V. que el Pueblo Español debe



REVISTA ILUSTRADA

JORBA

DIRECCIÓN: Borne, 36 - Plaza Santo Domingo, 2 - Nueva, 49. — MANRESA

El General Manso

Así, secamente, le llamaron sus contemporáneos; así se le denomina por tradición. Muchos desconocen su título nobiliario de Conde del Llobregat; porque el más insigne que adquirió con sus hazañas y sus virtudes, fué aquel aprecio universal que glorifica un apellido con el aura de una popularidad legítima e indiscutible.

En uno de los libros de nacimientos de la parroquia de Santa María del pueblo de Borredá, obispado de Vich, partido de Berga y antes corregimiento de Manresa, consta que a los 26 de septiembre de 1785, fué bautizado el niño José Manso y Solá, hijo legítimo de los cónyuges D. Pedro, fabricante de paños, y D.^{ña} Antonia.

De entendimiento vivo y despejado, y de voluntad imperiosa, el jovenzuelo José Manso se crió en casa de sus padres, de los que era hijo segundo, hasta los doce años. A esta edad fué enviado a Santa Creu, a casa de un tío suyo, reputado como excelente mecánico; y dos años



..A Gómez, lit^o.

Madrid, 1846

AL EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL D. JOSÉ MANSO, CONDE DEL LLOBREGAT
Su Ayudante de Campo, Francisco López Fabra

Es el retrato de más exacto parecido, según una sobrina del General Manso, que vivió con él durante mucho tiempo.

sujetarse al imperio de Napoleon si quiere evitar las ruinas de la Patria y Religion. ¿Que inconsequente illacion! Señor Penitenciario: no tenemos aquí mas decretos de Dios, ni mas oraculos de Profetas, que nos intimen la sujecion à Napoleon, que sus improbos anuncios, y seductivas declamaciones semejantes à los consejos de los falsos amigos de Eleazor, que para salvarle una vida temporal, le precipitaban à una muerte eterna. Así V. falso amigo de la España le seduce la salvacion de algun bien temporal, que no podria conservar, para esclavizarla, y atarla à una cadena perpetua. Los buebls Patricios invadidos son otros tantos testigos, que lloran inconsolablemente la pèrdida de su libertd.

¿Pero que seria aun la tan sensible y dolorosa pèrdida de la libertat, é independencia, que en fin son bienes temporales, en comparacion de los menoscavados, y trastornos inevitables de nuestra sagrada Religion? Ah! ¡Religion Santa! que desde los Sarracenos jamás te habias visto tan sacrilegamente prostituida en España como en esta infeliz época. No son solamente tus enemigos cuya malediccion hubieras sostenido, los que te profanan y vilipendian; son tambien tus amigos aquellos mismos que à tus expensas comian el dulce pan en tus mas ricas y delicadas mesas. Que mas enorme prostitucion, y mas vil abatimiento, que aquel à que le humilia la hipocresía de V. En su seductivo escrito, donde lobo vestido de oveja busca su exterminio. A pesar de lo que acredita una larga experiencia de mas de tres años que el gobierno de Napoleon no ha conocido en España la Santa Religion, sino para profanarla, decretos de la cabeza de la Iglesia que fulmina anathemas à Napoleon y à sus irreligiosos sectarios, tiene V. El atrevimiento de pronunciar como un deber sagrado á la Santa Religion nuestra obediencia y sujecion al imperio de Napoleon.

Para su desenganyo, si por un momento le dexa en este estado su frenesí, le recuerdo lo que dice S.S. en la Bula "quum memoranda" dada en Roma en Santa Maria la Mayor à los 10 de junio de 1809: Pios PP.VII. Ad perpetuam rei memoriam, quum memoranda illa dia 2 Februarii, ...Las mas de las monstruosidades, que aquí refiere el Papa del gobierno francés contra la Santa Religion, las vemos ya realizadas en nuestra España por los sátelites de Napoleon. Todas las Religiones abolidas contra el espíritu de la Iglesia, y de los Santos Concilios; las sagradas vírgenes echadas de sus claustros; los bienes de la Iglesia usurpados; los santos templos profanados, robados, y quemados (hablen las cenizas del magnifico templo de la Santa Iglesia Cathedral de Solsona, del insigne Santuario de nuestra Señora de Monserrate respetado, y venerado de toda la christiandad, y otros muchos de menor nombre, y menor antigüedad) las sagradas imagenes despedazadas; la disciplina eclesiástica vilipendiada; los sagrados Cánones despreciados; el clero vexâdo, y sujetado à la potestad laical; violada la inmunidad de la Iglesia así real como personal; los sacerdotes ultrajados, encarcelados, y fusilados. Todas estas tropelías irreligiosas, Señor Penitenciario, son obras del gobierno francés en España; no son hechos de franceses particulatres, son testimonios irrefragables, y hechos públicos del sistéma del gobierno francés, de aquel gobierno que V. Sábio, y benéfico de Napoleon.

Yó quiero prescindir ahora de la conducta de Napoleon en 20 Octubre de 1804, y en 26 junio de 1805 en que años dice V., que el Gefè de la Iglesia le elogia como benemerito de

DISCURSO
QUE DIRIGE A LOS PUEBLOS
DEL OBISPADO DE LERIDA

EL DR. DN. JOSEF VIDAL CANO-
NIGO PENITENCIARIO, VICARIO GENERAL,
GOVERNADOR ECLESIASTICO DE DICHO OBIS-
PADO, Y CABALLERO DE LA ORDEN
REAL DE ESPAÑA.

CON MOTIVO
DEL CONCORDATO AJUSTADO
en 25 de Enero de este año 1813 entre
el Emperador Napoleon y el Sumo
Pontífice Pío VII.



DE ORDEN DEL GOBIERNO.

EN LA IMPRENTA DE LERIDA.

Portada de un folleto pronunciado del Canónigo José Vidal, Vicario General de la Diócesis durante la dominación Francesa

Lámina XVII

Ciudad de Lerida

CARTA
DEL CURA DE FONDARELLA

DOCTOR DON JUAN PRIM

AL

SEÑOR CANONIGO PENITENCIARIO

DE LÉRIDA

DOCTOR DON JOSEPH VIDAL



la Religion Cathólica, y pública que su medio ha salido nuevamente á luz en la Francia la misma Cathólica Religion. Quiero como digo, desentenderme de la verdad, ó simulacion de su Religion en aquella época, lo cierto es, que el mismo Padre Santo en la citada Bula quum memoramda de 10 junio de 1809 nos dice: que Napoleon ha afectado con la Iglesia amistad, solamente pera hacerla una traición con mas facilidad; que ha simulado su proteccion unicamente para oprimirla con mas seguridad y satisfaccion: ...A consecuencia de este incontestable testimonio del Papa, es muy factible, que ya en aquella estacion el catholicismo de Bonaparte seria una mera afectacion: y caso que se pudiera graduar y sincerar de verdadero, ignora V. que Judas en el año primero de la predicacion del Señor fue condecorado con la alta dignidad Apostolica, y que en el año tercero fue un traydor?, en el año primero fue exáltado por su Divino Maestro, y en el año tercero abandonó y vendió al mismo Señor que le exáltó. ¡Que viva representacion de lo acaecido entre nuestro Santísimo Padre, y Napoleon.

Por último las ocho peticiones de Bonaparte al Santo Pontífice reynante, que refiere S.S. en su carta de 5 Febrero de 1808 dirigida á los Eminentísimos Cardenales, descubren patentemente las intenciones de Napoleon acerca de la Santa Religion. Ellas son: 1º un Patriarca independiente del Papa, revestido de la autoridad Pontificia, y nombrado, ó elegido por el gobierno francés. Esta peticion fue con la amenaza de ponerla en execucion convenga, ó no convenga el Papa. S.S. la ha rechazado, y protesta no le reconocerá en tales términos; antes bien le declara intruso, y separado perpetuamente del seno de la Iglesia Cathólica, Apostólica Romana. 2ª la publicacion del código, y su execucion en los estados Pontificios: negada como

contraria á la soberana autoritat Pontificia, y opuesta á los Santos Cánones y Concilios. 3ª la libertad y público exercicio de todo culto: rechazada como contraria á los Cánones, á los Concilios y á la Religion Cathólica. 4ª la reforma de Obispos que sean independientes del Papa: negada como contraria á las intenciones bien manifestadas de nuestro Legislador y Señor Jesu-Christo. 5ª la abolicion de Bulas pontificias que tienen por objeto la colacion de los Obispos, y Parroquias de la Jurisdiccion de S.S.: negada porque seria un objeto de desunion, é independencia; y una declaracion poderosa contra la propia autoridad del Papa y de la Sta. Sede. 6ª la general extincion de todas las órdenes eclesiásticas de uno y otro sexô: rechazada por no haber motivo alguno para efectuarla; antes bien declara S.S., que debe conservar y promover á las órdenes eclesiásticas. 7ª la abolicion del celibato, y habilitacion para el matrimonio de las personas consagradas al culto de la Religion, y de las obligadas con voto solemne á la castidad: rechazada como diametralmente opuesta á la santidad y pureza de la misma Santa Religion. 8ª La coronacion, y consagracion en Rey de Nápoles á Joseph Bonaparte: negada por no poderse executar sin ofensa de Dios, respeto de vivir todavía Fernando de Borbón legítimo Soberano de aquel Estado. ¿Que le parece á V. Señor Penitenciario, de estas peticiones de Napoleon? ¿son muy conformes á la pureza de nuestra Santa Religion? ¿es este Napoleon el restaurador de la Religion Cathólica? ¿serán movidas de un zelo farisaico las exclamaciones del Dr. Prim en su primera carta?

No seria menester mas, para que todo hombre que goza de razon entienda que no nos es permitido jurar obediencia y fidelidad á Napoleon: añadese sin embargo la atroz injuria que haríamos á la Nacion, y la declaracion del Papa en 30 Agosto de 1808, y del Cardenal Gabrieli en 22 Mayo del mismo año (lo tengo ya dicho en mi anterior, y lo repito aquí para su mayor confusion) de que un juramento absoluto é indefinido (como el que Enríot ha exígido) de obediencia y fidelidad á un gobierno intruso (como es en España el de Napoleon) no solamente es ilícito si que tambien un juramento; un juramento de un grave escandalo; y un juramento en peligro de la fé, y perdicion de las almas.

Señor Penitenciario: los referidos documentos de S.S. autorizan mi carta de 4 de Setiembre, van insertos en ella, V. en su respuesta no habla de ellos. Como si se avergonzara de quedarse en la tierra, dirige su vuelo hasta mas allá del Cielo hasta el mismo sôllo de la Santísima Trinidad: penetra allí los arcanos decretos de la Divina Providencia, y se vuelve á la tierra para anunciarlos. En efecto: "un rápido encadenamiento (dice en su famoso libelo) de acontecimientos todos extraordinarios hizo desaparecer de España en un instante á todas las personas de la Familia Real, sin la mas remota esperanza de volver jamas á pisar su suelo; y la corona y cetro de sus Reynos se vieron confiados al Emperador Napoleon." Hablemos claro, Señor Penitenciari, no nos ponga en la precision de haber de confesar que sus decretos son soñados, ó pagados, y que no tienen mas realidad, que la que quiere darles su depravada voluntad. No dé V. en la bobería de querer paliar y ocultar lo que tan público y notorio es en las quatro partes del orbe. Diga pues V.: un rápido encadenamiento de hechos los mas feos y abominables, de ardides mas viles, de traiciones tan negras hizo desaparecer de España en un instanté á todas las personas de la Familia Real. A la verdad (prosigue) solo el resultado tan extraordinario de estos sucesos politicos en que se hallaba entonces la Monarquia Española,



Ferran VII de Borbó



Napoleó Bonapart

hicieron comprehender y confesar á todos los hombres juiciosos, reflexivos é ilustrados del Reyno, que el dedo de Dios estaba en esta obra; que la suerte de la casa de Borbon estaba ya decidida; y que el bien de la Patria, de la Humanidad, u Religion exigian imperiosamente que se admitiese la familia de Bonaparte para reynar en España, pues era claro que la Divina Providencia lo habia así decretado.

Con que ya tenemos abierto, expedito, y manifiesto el decreto de Dios de que reyne en España la Familia Bonaparte. Oyga ahora dos palabritas aparte: si V. como hombre juicioso, reflexivo, é ilustrado comprendió y confesó por aquel rápido encadenamiento de acontecimientos extraordinarios, que el dedo de Dios estaba en esta obra, que la suerte de la casa de Borbon estaba ya decidida; que el bien de la Patria, de la Humanidad, y de la Religion exigian imperiosamente que se admitiera la familia de Bonaparte para reynar en España, y que era claro, que la Divina Providencia así lo habia decretado? como V. publicamente blasonaba de la justicia de nuestra causa? cómo justa, contra los decretos de Dios? cómo no reusaba los oficios, cargos, y empleos, que la Provincia, y Lérida le confiaba para sostener la guerra contra Napoleon? Una de dos, Señor Penitenciario, ó sus procederes, tiros debian necesariamente dirigirse contra Napoleon, ó V. con inaudita vileza engañaba á la Nacion. Si se dirigian contra Napoleon, era infiel á Dios ...V. es el siervo infiel, que se niega á la obediencia de su legítimo Rey; V. el mal vasallo que se resiste á la legítima potestad del soberano; V. el criado delinqüente que se resiste á la ordination del Omnipotente. Toda la España ha aclamado y jurado por su Rey á Fernando...

Que diferentes sentimientos son á los V. los de los Principes de la Iglesia cathólica, los Obispos de la América septentrional apesarados de la dura opresion con que la innocencia de N. S. P. Pio VII es tratada del iniquo Napoleon; escriben á los Obispos cathólicos de Irlanda en estos terminos: "A los Ilmos. Y Rdos. Arzobispos, y Obispos cathólicos de los Estados Unidos de America, salud en el Señor. Nuestros sentimientos deberes nos impelen igualmente para con el Papa Pio VII, en cuya sagrada persona reside actualmente... una piadosa indignacion al pensar que un respetable anciano ha sido expulsado de su morada, y desterrado de su país; que nuestro inocente Obispo se vé cruelmente oprimido, que el Gefé de la Iglesia fue despojado de su patrimonio; y que un Papa del mayor mérito, está de ultrajes y demas afrentas... Nos encomendamos humildemente á vuestras oraciones. A Dios Ilmo, y muy Reverendos Prelados. = Leandro Obispo de Garlieya. = Fr. Miquel Obispo de Philadelphia. = Benedicto Obispo de Bratstova. = Baltimore á 10 de setiembre de 1811," Señor Penitenciario los sentimientos indignaciones de estos Prelados.

...Lo infinito que dista de ser de jure Rey legítimo de España Napoleon, ...cuya ambicion acaba de verter en España toda la sangre de la Francia: pregunteselo á la España; y si tiene V el espíritu de Ezequiel sople, y mande comparecer sobre sus campos los huesos secos de centenares de millares de Franceses que tiene ya sepultados; ellos le darán fieles testimonios de la pacifi cacion que és y descanso en que les han dexado los exércitos españoles; ...Concluyo con decir y rogar a V. que se dexe ya de mas pervertir; y que retracte publicamente ese su faláz, desleal, seductivo, y escandaloso escrito, que lexos de acarrearle honor y gloria, le lleva al precipicio. Dios nuestro Señor le alumbre, y colme de sus santas bendiciones como se lo suplica desde Tiurana á 1 de Abril del presente año 1812

El Cura de Fondarella y Sidemunt Dr. D. Juan Prim y Gassol.

P. D. Señor Penitenciario: yo me glorío de sus imprecaciones y dictérios ellos me llenan de honor, y son para mí, glorias de muchísima satisfaccion sus alabanzas me desacreditarian, y llenarian de confusion, porque me hatido sospechoso de un semejante à V. o del partido de Napoleon. Con el favor de sus oprobios que he recibido, he entendido, que la herida que ha abierto en su pecho la única y breve disgresion de mi carta anterior, le ha pasado él corazon: mucho le duele, pues tanto se quexa. Sobre sus imposturas en órden á mi conducta, y ausencia de la Parroquia que á V. nada importa, no le contextaria: pero como es mi ánimo dar à la prensa esta Carta, extraña el público y con razon, no le diera siquiera una pequeña satisfaccion: Es pues el caso, á que los primeros de Setiembre immediatò á la invasion de los franceses à Lérida, el Dr. D. Salvador Prunera actual Cura-párroco de Mollerusa fue de ellos sorprendido en su casa; y à pesar de sus muchos y graves achaques que no le permitian ir à pié ni á caballo, fue en un carro conducido à Lérida, donde pendió su vida de un delgado hilo, como él mismo me ha referido. Este Señor Cura antes de partir pudo cumplir con los oficios de caridad y amistad, mandandome cautelosamente un aviso de que me fugara, sino queria correr la misma suerte que él. En efecto la noche del mismo dia en que dicho Cura fue sorprendido me ausenté de mi Parroquia dexando el cuidado de ella á mi Vicario con-

ductivo. En aquel mes de Setiembre Fueron muchísimos los Eclesiásticos perseguidos de los franceses, conducidos á Lérida, arrestados y maltratados. A mediados de Octubre del mismo año habia pasado ya un tanto aquella tempestad volvíme á mi parroquia persuadido que habria ya alguna seguridad. Allí me mantuve no sin peligros, por espacio de dos meses, y hasta que los regidores con intervencion y persuasion de un ingne avaro, agavachado, y muy confidente de V., violando la inmunidad Eclesiástica, cometieron contra mil excesos, que constan en sumario que insté con permiso, y aprovacion de mi legitimo superior el I. Señor Vicario General de Solsona, que se guarda en la secretaria de la comision corregimental de Lérida, y en el tiempo, con otras tropelías que cometieron después, saldrá á luz. Partíme pues otra vez de Fondarella á mediados de Diciembre del propio año por tres poderosos motivos: i, porque los Regidores propiamente me quitavan los alimentos; pues para el pago de las contribuciones que exigian al pueblo los franceses me alistaron en la clase del mas pudientes de Fondarella, á excepcion, cevada, vino, azeyte, carne &c. que exigian los franceses, era muy insuficiente toda la primicia de Fondarella para la satisfaccion del contingente en aquella clase. 2. Porque desde allí no podia acudir á tribunal competente para vindicar la injuria que se hacia á todo el Estado Eclesiástico por la violacion de la eclesiástica inmunidad: este lenguaje de inmunidad eclesiástica me figuro que es ya para V. como si le hablara en Turco. Porque entendí que no podia ni debia suministrar armas con mis contribuciones á unos enemigos que hacian tan injusta y cruell guerra á la Patria, y Religion. A consecuencia pues de esta personal persecucion me ausenté como tengo referido, dexando mi Vicario regente en la parroquia. Insté despues la susodicha contra los violadores de la inmunidad eclesiástica, para que V entienda, que el cayado del Pastor tambien sabe herir, y debe quando conviene á ovejas que se descarrian. No seria V. oveja tan descarriada, si el cayado de su buen Pastor le hubiera ya herido con el encierro perpetuo que tiene bien merecido. La comision militar proveyó los arrestos de los referidos regidores en Tarrega: el primero José Simó se escapó; el segundo Ramon Xipeli fue conducido con otros á Monserrate por equivocacion, la que vista por la comision militar le reclamò. Esta es la verdad sencilla de lo acaecido á pesar de no encontrar su malicia otra causa ni motivo de mi ausencia que la avaricia: Esto solo basta para que Fondarella, su vecindario, y quien me conoce entenderá que su escrito no es genuino, ó la mala fé con que ha procedido: Si yo hubiera esmersado una quantiosa suma de dinero comprando casas, y campos si que seria claro de que ya antes habia atesorado. Si percebia del Gobierno francés en pago de mis señalados servicios una correspondiente pension annual, como por exemplo de mil doscientos pesos, me haria sospechoso de tener bolsillo, y de ser cautivado de la avaricia; pero como por la gracia de Dios nada de esto hay, no sé en que puede V. afianzar misericordias que he recibido de Dios es el horror á los avaros; mas no con esto quiero justificarme, que demasiado es mi apego á las espinas de la tierra.»

Es perfila el final de la guerra amb la batalla militar entre les tropes espanyoles i angleses contra les franceses, davant la ciutat de Victoria, el juny de 1813 i davant la inevitable derrota de les tropes franceses, el rei imposat, Josep I Bonapart, abandona la península i Napoleó fa un nou tractat anomenat de Valençay i els

francesos abandonen el Principat de Catalunya tot retirant-se de Barcelona el 28 de maig de 1814 amb el general Habert, tornant la pau al país després d'una guerra de set anys.

El tractat de Valençay, signat secretament el 13 de novembre de 1813, és a dir, d'amagat dels anglesos, tement una penetració pel sud de França de Napoleó, havia posat fi a la guerra; la seva signatura es fa pública l'abril de 1814: mentrestant Ferran VII i Napoleó havien procurat que tot plegat impliqués un simple retorn a la situació de 1808. A Espanya, però, s'havia produït una revolució, de manera que la regència i les corts van manifestar que no reconeixerien el rei lliure fins que no prestés el jurament que preveia la Constitució. El restabliment de l'anterior règim, doncs, només pogué dur-se a terme per mitjà d'un cop d'estat, amb el mateix monarca de protagonista. El Principat va ser una de les zones més afectades i especialment la Catalunya rural. Els efectes immediats, però, no foren tampoc els únics; la Guerra del Francès fou el primer gran episodi en el dilatat procés de superació de la societat de l'Antic Règim.